



economistas
Consejo General

ÚLTIMA HORA

Proyecto de **Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad** para la divulgación de la contribución de las empresas en cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza

30 de Octubre de 2024

economistas
Consejo General

COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y RESILIENCIA

economistas
Consejo General

REA auditores

economistas
Consejo General

EC **economistas** contables

30 de octubre de 2024

Tal y como os hemos venido informando, mediante varias comunicaciones del Comité de Sostenibilidad y Resiliencia del Consejo General de Economistas (CGE) –por ejemplo, en las comunicaciones [número 15](#), [número 18](#) o [número 22](#), así como en diversas jornadas formativas o a través del Consejo Asesor de Sostenibilidad del CGE– se encontraba pendiente de aprobación el **Proyecto de Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad para la divulgación de la contribución de las empresas en cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza**.

Nos complace comunicaros que ayer, 29 de octubre, fue aprobada por el Consejo de Ministros para su posterior debate en el Parlamento ([ver Nota de Prensa](#)).

Aunque esta norma aún debe ser discutida en las Cortes Españolas, lo que podría implicar cambios, queremos destacar algunos puntos clave.

30 de octubre de 2024

NOVEDADES PRINCIPALES

La Directiva CSRD tiene como objetivo mejorar el marco de presentación y verificación de la información sobre sostenibilidad (que sustituye a la anterior “información no financiera”), señalando como novedades principales:

- **La ampliación del alcance de la obligación de presentar información sobre sostenibilidad**, incluyendo a todas las empresas o grupos de empresas que cumplan con la definición de **grande**, así como a las **pymes que hayan emitido valores admitidos a negociación en un mercado secundario regulado de la Unión, quedando en todo caso excluidas las microempresas**.

La obligación se extiende asimismo a las **filiales y sucursales** establecidas en el territorio de la Unión, cuya sociedad matriz última se rija por el derecho de un tercer país, que deberán publicar y hacer accesible un informe de sostenibilidad a nivel de grupo de dicha matriz última (esta obligación entra en vigor para los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2028).

- La necesidad de elaborar el informe de sostenibilidad conforme a las **Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS)** adoptadas por la Comisión Europea mediante actos delegados y desarrolladas por el EFRAG.

- La obligación de **someter a verificación el informe de sostenibilidad**, en términos análogos a la **auditoría de cuentas**. Dicha verificación se puede llevar a cabo por el auditor que audita los estados financieros o, a opción de los Estados miembros, por un prestador independiente de servicios de verificación o un auditor distinto del que audita los estados financieros de la entidad que presenta la información sobre sostenibilidad, opción ejercida por España en el anteproyecto, lo que incluye la **creación de un registro específico dentro del ICAC** para esta nueva actividad, así como los requerimientos de calidad, formación y control habituales y similares a los ya conocidos para el auditor de cuentas, según establece el anteproyecto. Por otra parte, según el último texto conocido, en el ejercicio a verificar dentro del cual entra en vigor la presente ley puede acordarse por el órgano de administración de la sociedad el nombramiento del verificador de la información sobre sostenibilidad. Este acuerdo debe ser ratificado por la primera junta general de accionistas de la sociedad que se celebre.

TRAMOS DE APLICACIÓN

La Directiva CSRD prevé una **aplicación escalonada**, en función de los sujetos obligados y conforme a los siguientes tramos:

■ **Ejercicios iniciados a partir de enero de 2024**

Para las grandes empresas de interés público y las entidades dominantes de grupos de interés público que superen, en ambos casos, el número medio de 500 empleados durante el ejercicio.

■ **Ejercicios iniciados a partir de enero de 2025**

Para grandes empresas y entidades dominantes de grupos grandes no incluidos en el apartado anterior.

■ **Ejercicios iniciados a partir de enero de 2026**

Para pymes cotizadas en un mercado regulado de la UE que no sean microempresas, si bien podrán optar por posponer la aplicación hasta los ejercicios iniciados a partir de enero de 2028.

En estos tramos se deberán cumplir los criterios cuantitativos y temporales especificados en la Ley remitida a las Cortes para su tramitación.

MODIFICACIÓN UMBRALES DE TAMAÑO DE EMPRESAS PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE OBLIGACIONES CONTABLES

Por otra parte, también hoy el Consejo de Ministros ha sido informado en primera vuelta del **Anteproyecto de Ley por la que se modifican los criterios de tamaño de las empresas o grupos de empresas a efectos de información corporativa.**

Los nuevos umbrales atienden a una actualización de los importes que responde a la inflación en los últimos años. El incremento de los umbrales de tamaño reducirá el ámbito aplicación de los requisitos de presentación de los estados financieros, lo que supondrá la simplificación de obligaciones contables para las empresas. Estos se refieren al activo, volumen neto de negocio, no variando el relativo al número de empleados durante el ejercicio:

PEQUEÑA EMPRESA (límite superior)	Anterior	Nuevo
Total Activo	4.000.000	5.000.000
Volumen neto de negocio	8.000.000	10.000.000
Número de empleados	50	50

EMPRESA MEDIANA (límite superior)	Anterior	Nuevo
Total Activo	20.000.000	25.000.000
Volumen neto de negocio	40.000.000	50.000.000
Número de empleados	250	250

EMPRESA GRANDE (límite inferior)	Anterior	Nuevo
Total Activo	20.000.000	25.000.000
Volumen neto de negocio	40.000.000	50.000.000
Número de empleados	250	250

Además, como hemos señalado anteriormente, una vez que esta ley fuera aprobada, serían de aplicación las Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS), publicadas a través de la figura jurídica de Reglamento.



economistas
Consejo General

ÚLTIMA HORA

Proyecto de **Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad** para la divulgación de la contribución de las empresas en cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza

30 de Octubre de 2024

Puedes consultar esta información y todas las actividades –que desde hace ya más de una década venimos liderando y realizando desde el CGE en este ámbito– tanto en la web corporativa del **Comité de Sostenibilidad y Resiliencia del CGE**, como en la información específica correspondiente en REA-CGE y EC-CGE.

economistas.es/sostenibilidad-y-resiliencia/

rea.economistas.es/comite-einf-rsc-e-ii/

ec.economistas.es/comision-einf-rsc-e-ii